

Seguro de mascotas

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Mascota Sana

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto dirigido al aseguramiento de perros de más de 2 meses y menos de 7 años y para gatos de más de 2 meses y menos de 10 años, por el que se da cobertura de Asistencia Veterinaria en caso de accidentes y enfermedad de la mascota, así como de Responsabilidad Civil de los daños causados por el animal y de Protección Jurídica de los daños sufridos por el mismo. Siempre y cuando estuvieran tatuados o identificados por microchip.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas:

- ✓ Garantía de reembolso de Asistencia Veterinaria de:
 - Gastos veterinarios.
 - Gastos de intervención.
 - Gastos de prevención.

Según la modalidad contratada, se establece un porcentaje de reembolso de gastos y un límite de:

- Light 50 % - 2.000 € anuales.
- Confort 70 % - 3.500 € anuales.
- Premium 90 % - 5.000 € anuales.

Garantías opcionales:

- Responsabilidad Civil y Defensa Jurídica:
 - Protección Jurídica y reclamación de los daños que pudiera sufrir el animal.
 - Asesoramiento legal telefónico.
 - Envío de formularios / modelos de contratos.
 - Análisis y revisión de escritos o contratos.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones son:

- ✗ Las enfermedades o accidentes sobrevenidos o constatados antes de la celebración del contrato.
- ✗ Los gastos incurridos por enfermedades por no estar el animal vacunado de: moquillo, hepatitis infecciosa, leptospirosis y rabia en caso de perris y tifus, coriza, calicivirosis, leucemia felina, rabia para gatos.
- ✗ Los gastos incluidos por anomalías constitucionales, patologías congénitas y/o hereditarias, incluidos los gastos de detección de las mismas.
- ✗ Todo medicamento prescrito no relacionado con la patología declarada.
- ✗ Gastos de partos y cesáreas no causados por un accidente. Los gastos incurridos durante la gestación.
- ✗ Toda intervención quirúrgica destinada a atenuar defectos (orejas, cola...).
- ✗ Toda intervención no efectuada por un veterinario colegiado.
- ✗ Gastos de prótesis oculares, dentales u ortopédicas, de alimentación (incluidos dietéticos), productos cosméticos o de higiene, de identificación (microchip o tatuaje), inscripción en el Registro de animales potencialmente peligrosos (en su caso).
- ✗ Enfermedades o accidentes derivadas de hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los gastos por ovariectomía o castración, convencionales o no, antes de los 4 años de edad del animal.
- ✗ Los gastos de diagnóstico y tratamiento de la rabia.
- ✗ Los gastos veterinarios rutinarios de prevención.
- ✗ Gastos de incineración, por malos tratos, por disparos en actividades de caza.

El detalle completo de las exclusiones para cada una de las coberturas incluidas en el seguro, queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

La entrada en vigor de las coberturas se producirá una vez alcanzados los siguientes periodos:

- ! Para los gastos derivados de accidente o de Intervención quirúrgica tras un Accidente: 7 días
- ! Para los gastos derivados de enfermedad: 45 días
- ! Para los gastos derivados de intervención tras enfermedad: 6 meses
- ! Para los gastos relacionados con la rotura de ligamentos cruzados: 6 meses



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El reembolso de gastos por Asistencia Veterinaria se cubre en España o durante los desplazamientos de la mascota al extranjero siempre que sean inferiores a tres meses.
- ✓ La cobertura de Responsabilidad Civil sólo será aplicable respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio de la Unión Europea cuando sean reclamadas ante, o reconocidos por, tribunales españoles.
- ✓ Para el caso de reclamaciones judiciales cuando estas sean reclamadas ante, o reconocidas por, tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de este contrato.
- En caso de daños, debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del daño.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.

También finalizará la cobertura en determinados casos establecidos tales como fuga, cesión o fallecimiento del animal.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso, no obstante, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de emisión de la póliza, el Tomador tiene derecho a solicitar por escrito la anulación sin efecto de la misma y, por lo tanto, a la devolución de la prima pagada hasta la fecha.